



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe
Parque Nacional Natural Tayrona



20156720000291

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20156720000291**

Fecha: **2015-01-15**

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Santa Marta, Magdalena,

Señora

BLANCA PEÑA

Identificación: 35.329.190

E-Mail: blanquisyo@hotmail.com

Cel.: 310 225 41 90 – 310 225 41 90

Dirección: Calle 23 Ibis 101 - 53

Asunto: **Respuesta a PQR radicado No. 20156720000082**

Cordial saludo.

En relación a la sugerencia presentada por usted en la cual manifiesta "...esto para informar el mal trato al turista por los señores de los restaurantes y la falta de limpieza de los baños en los camping del paraíso.

Y los alimentos en mal estado."

Con el fin de contextualizarla sobre la normatividad de las áreas protegidas que son administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia me permito informarle que:

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por ser de conservación están elevadas a norma Constitucional como se preceptúa en los artículos 1, 2, 8, 63, 79 y 80 de la Constitución Nacional.

El artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974 -Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-, el Sistema de Parques Nacionales Naturales es el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que en beneficio de los habitantes de la Nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara para garantizar su protección, conservación y perpetuación.

De conformidad en lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar y manejar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

El Parque Nacional Natural Tayrona, es una de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, el cual fue declarado y delimitado mediante la Resolución 161 de 1964 proferido por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No 225 del 29 de septiembre de 1964, refrendado por el Acuerdo No 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobado por la Resolución ejecutiva No 292 del 18 de agosto de 1969 del



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4211732 Ext: 138 - 139

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe
Parque Nacional Natural Tayrona



Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Mediante Resolución No 0234 del 17 de diciembre del 2004 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de uso y actividades como componente del plan de manejo del área.

El artículo 19 del decreto 3572 del 2011 “por el cual se crea una unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones”, señala entre las funciones asignadas Parques Nacionales Naturales, liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones, y tarifas por el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia en virtud a lo estipulado en el Decreto 622/77, el cual contiene unas reglamentaciones generales aplicables al conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional, por las características naturales y en beneficio de los habitantes de la nación señala que para el uso de la áreas protegidas los usuarios deben obtener las autorizaciones correspondientes, cumplir con las normas que regulan los diferentes aspectos de cada área, exhibir ante los funcionarios y autoridades competentes la autorización otorgadas para tal fin entre otras.

Los atributos de biodiversidad única que ostentan las áreas del sistema de Parques Nacionales con vocación ecoturística y educativa están en condición de conservación nativa que permite establecer una diferenciación a efecto de realizar el cálculo en términos de servicio eco-sistémicos ofrecidos cuyo factor no necesariamente es el económico, viabilizando el establecimiento de precios diferenciales al derecho de ingreso a cada una de las áreas, las cuales están precedidas de estudios técnicos ambientales y económicos que permite una contraprestación equivalente al uso del servicio.

Mediante memorando 297 de 21 de junio de 2012 el subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas remitió el concepto Técnico N° 281, mediante el cual se definieron las áreas con vocación eco-turística a partir de un análisis de sistema mediante el cual se aplicaron nueve criterios, dos de tipo biofísico y siete de tipo social cada uno con sus respectivos indicadores.

La administración del PNN Tayrona con el apoyo del grupo técnico del área protegida viene desarrollando un proceso de ordenamiento de la actividad ecoturística en el marco del Plan Ordenamiento Ecoturístico, con el cual se busca garantizar un servicio de excelente calidad que cumpla con las expectativas del visitante, así mismo el área protegida tomará las medidas que haya a lugar para evitar que se repita este tipo de situaciones, por otra parte le manifestamos nuestra gratitud por la observación presentada por usted, la anterior respuesta se enmarca bajo los principios de transparencia y equidad para el servicio a los ciudadano.

Lamentamos la situación desagradable que se le presentó en su visita al parque y enviaremos copia de su queja al camping “Paraiso” para que tome los correctivos y realizaremos seguimiento.

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida PNN Tayrona

Proyecto JRODRIGUEZ



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732 Ext: 138 - 139
www.parquesnacionales.gov.co